

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°028-2025-P-SBCH

Chiclayo, 11 de setiembre de 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 000243-2025-SBCH/GG emitido por la Gerencia General, de fecha 09 de setiembre del 2025, Sesión de Directorio N° 0026 de fecha 09 de setiembre del 2025, Informe N° 00234-2025-SBCH/SGDS de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de fecha 11 de agosto del 2025, Informe N°649-2025-SBCH/GPDS de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, de fecha 11 de agosto del 2025 Informe Legal N° 000223-2025-SBCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de agosto del 2025, el Informe Legal N°00231-2025-SBCH/GAJ, de fecha 19 de agosto, Informe N° 00697-2025-SBCH/GPDS, de fecha 25 de agosto del 2025, Informe N°000364-2025-SBCH/GAJ de fecha 26 de agosto del 2025, informe N° 000703-2025-SBCH/GPDS de fecha 26 de agosto del 2025, Informe N°00706-2025-SBCH/GPDS, de fecha 26 de agosto del 2025, Informe Legal N° 00246-2025-SBCH/GAJ de fecha 27 de agosto del 2025, Informe N°00240-2025-SBCH/SGDS de fecha 20 de agosto del 2025, Informe N° 000688-2025-SBCH/GPDS de fecha 20 de agosto del 2025, Informe Legal N°000248-2025-SBCH/GAJ de fecha 28 de agosto del 2025, sobre proyecto de Resolución Aprobación de los Documentos de Gestión para el Funcionamiento del Centro de Atención Residencial "Creciendo con Ilusión" de la SBCH.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional. De igual modo el art. 16º comprende los Servicios de Protección Social , qué incluye en su inciso c) Centros de Atención y hogares de acogida.

TERCERO.- Que el mencionado Decreto Legislativo 1411, establece en su artículo 10º que son funciones del Presidente del Directorio, literal f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales ; y entre otras Velar por el cumplimiento de políticas y objetivos y metas de la institución a fin de atender las poblaciones vulnerables.

CUARTO.- Que, a través del Informe N° 00234-2025-SBCH/SGDS de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de fecha 11 de agosto del 2025, remite a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, Proyecto de Reglamento Interno y normas de convivencia del CAR de Niñas y Adolescentes "Creciendo con Ilusión" año 2025 y Proyecto del Plan de Capacitación al Personal del CAR de Niñas y Adolescentes "Creciendo con Ilusión" año 2025, el mismo que con Informe N°649-2025-SBCH/GPDS de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social remite a Gerencia General para la aprobación correspondiente.

QUINTO.- Que, con Informe Legal N° 000223-2025-SBCH/GAJ, de fecha 15 de agosto del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Gerencia de Promoción y Asistencia Social, alcanza el reglamento Interno de normas de Convivencia adecuando el funcionamiento del CAR "Creciendo con Ilusión" considerando su viabilidad, debiendo contar con la aprobación de la SBCH; mediante proveído N°

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 028-2025-P-SBCH

1194-2025/GG de fecha 18 de agosto del 2025, la Gerencia General solicita ampliación del mismo; por lo que a través del Informe Legal N° 000231-2025-SBCH/GAJ , de fecha 19 de agosto del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurica solicita a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social ampliación y precisiones del Informe Técnico de CAR Creciendo con Ilusión sobre Reglamento Interno de Normas de Convivencia adecuado a su funcionamiento.

SEXTO.- Que, mediante Informe N° 697-2025-SBCH/GPDS de fecha 25 de agosto del 2025, la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, alcanza informe sobre subsanación de Observaciones del MIMP; Con Informe N° 00364-2025-SBCH/GAJ de fecha 26 de Agosto del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica reitera , se alcance el informe detallado se solicita un análisis comparativo.

SETIMO.- Que, con informes N° 000703-2025-SBCH/GPDS, y N° 706-2025-SBCH/GPDS de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, ambos de fecha 26 de agosto del 2025, alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Técnico respecto a la subsanación y revisión y actualización del Reglamento del CAR "Creciendo con Ilusión "

OCTAVO.- Que, a través del Informe legal N°000246-2025-SBCH/GAJ, de fecha 27 de agosto del 2025, la Gerencia de Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General, el Informe correspondiente, señalando que la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, ha sustentado las modificaciones en el Reglamento Interno del CAR "Creciendo con Ilusión", opinando por su viabilidad para ser elevada al Directorio para su evaluación y aprobación oportuna.

NOVENO.- Que, mediante Informe N°000240-2025-SBCH/SGDS, de fecha 20 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, alcanza los documentos de Gestión : Plan de Mitigación de Riesgos en centros de atención residencial 2025, y Plan de Contingencia frente a Riesgos y Desastres, el mismo que a través del Informe N° 000688-2025-SBCH/GPDS, de fecha 20 de agosto del 2025,la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social alcanza a la Gerencia General, con la conformidad correspondiente, para ser elevados a la Alta Dirección para su evaluación y aprobación formal.

DECIMO.- Que con Informe Legal N° 000248-2025-SBCH/GAJ, de fecha 28 de agosto del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de los documentos de Gestión: Plan de Contingencia, y Plan Integral de Mitigación del Centro Residencial Básico, "Creciendo con Ilusión" para luego elevar al Directorio para su aprobación.

DECIMO PRIMERO.- Que, mediante Informe N° 000707-2025-SBCH/GPDS, de fecha 26 de agosto del 2025, la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica Propuesta de Mejoras señalando que ha revisado los documentos del Plan de Fortalecimiento de Habilidades para la vida Independiente, Plan de Prevención de Agotamiento Profesional-Bournout, Protocolo de ingreso y egreso de niñas y adolescentes del Centro de Acogida Residencial "Creciendo con Ilusión".

DECIMO SEGUNDO.- Que, a través del Informe Legal N° 000249-2025-SBCH/GAJ, de fecha 28 de agosto del 2025, opinando que se deberá tener en cuenta las adecuaciones realizadas a la normativa para su evaluación y otorgar viabilidad para luego elevar al Directorio para su aprobación.

DECIMO TERCERO.- Que la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social con Informe N° 000722-2025-SBCH/GPDS, de fecha 29 de agosto del 2025, alcanza a la Gerencia General el informe de propuesta de mejoras de documentos de Gestión CAR "Creciendo con Ilusión "



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 028-2025-P-SBCH

Por estos fundamentos, y de conformidad, con lo dispuesto por el art.10º del Decreto Legislativo 1411, modificado por el Decreto de Urgencia N ° 009-2020, el acuerdo de la Sesión de Directorio N ° 26 de fecha 09 de setiembre y, estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 332-2024-MPCH/A de fecha de 22 de mayo 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LOS DOCUMENTOS DE GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL “CRECIENDO CON ILUSION”, LOS MISMOS QUE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :

- PLAN DE PREVENCIÓN DE AGOTAMIENTO PROFESIONAL SINDROME DE BURNOUT DIRIGIDO A PERSONAL ASISTENCIAL DEL CAR “CRECIENDO CON ILUSIÓN”.
- “PROTOCOLO DE INGRESO Y EGRESO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL “CRECIENDO CON ILUSION”.
- PLAN DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA VIDA INDEPENDIENTE EN ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL “CRECIENDO CON ILUSION”.
- PLAN DE CONTINGENCIA FRENTA A RIESGOS Y DESASTRES CAR “CRECIENDO CON ILUSIÓN”.
- “PLAN INTEGRAL DE MITIGACIÓN Y GESTION DE RIESGOS -CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL BASICO “CRECIENDO CON ILUSION”.
- REGLAMENTO INTERNO Y NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL “CRECIENDO CON ILUSION”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Gerencia General, a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social , Sub Gerencia de Desarrollo Social y todas las áreas, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Mag. Segundo Enrique Vásquez Zuleta
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO